

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

N	ú	m	er	o	:

Referencia: EX-2025-20993473-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2025-20993473-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Gustavo Leonel BOLZANI a su cargo en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Gustavo Leonel BOLZANI, a partir del 13 de junio de 2025, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, en el que había sido designado mediante Resolución N° 133/25 de esta Secretaría General:

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Gustavo Leonel BOLZANI;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARIA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 13 de junio de 2025, la renuncia presentada por Gustavo Leonel BOLZANI (DNI Nº 34.199.959 - Clase 1989), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Ejecutiva del citado organismo, en el que fuera designado mediante Resolución N° 133/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.